OFICIO N° 83869
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.126°/369

VALPARAÍSO, 26 de enero de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor IVÁN FLORES GARCÍA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de incluir en la resolución N°13 del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de abril de 2011, que regula la adquisición de activos no financieros para los Cuerpos de Bomberos y sus Compañías, a los vehículos de transporte de equipos especializados, para que los distintos Cuerpos de Bomberos de Chile puedan transportar equipos de grandes dimensiones o difícil traslado hasta el lugar en que se necesiten, según propuesta que se indica.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: A0ABCB3035CAA287

MATERIA: SOLICITA INCORPORAR EN LA CIRCULAR N° 13 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE ABRIL DE 20111, EN EL ÍTEM DE MATERIAL MAYOR, A LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE EQUIPO ESPECIALIZADO.

DE: H.D. IVÁN FLORES GARCÍA

A: SR. RODRIGO CERDA NORAMBUENA, MINISTRO DE HACIENDA.

Iván Flores García, Diputado de la República, al ***Sr. Rodrigo Cerda Norambuena*** , Ministro de Hacienda, respetuosamente:

El Oficio Circular N° 13, de 12 de abril de 2011, del Ministerio de Hacienda, en relación a la adquisición de activos no financieros para los Cuerpos de Bomberos y sus Compañías, define entre otras cosas el material mayor, entendiendo por tal los vehículos destinados al servicio de las Compañías de Bomberos. En esta circular se contempla una serie de vehículos que utilizan regularmente los Cuerpos de Bomberos de Chile, sin embargo, no están incluidos los **vehículos de transporte de equipos especializados**. Al no estar mencionados en esta resolución, no es posible adquirirlos con los fondos de la glosa común para todos los Gobiernos Regionales.

Los vehículos de transporte de hasta 3500 kg, destinados al transporte de equipos especializados permitirían trasladar por ejemplo, "equipos cascada", para recarga de equipos de respiración autónoma, traslados de robot submarino de rescate subacuático y otros similares, que por la dimensión y peso que tienen, es imposible transportar en alguno de los vehículos ya mencionados en la circular, como camionetas o minibús.. En el caso de los equipos en cascada, poder transportarlos hasta el lugar de la emergencia permitiría ser mucho más eficientes en la recarga de los equipos de respiración autónoma que cada bombero porta cuando está combatiendo un incendio, facilitando y acelerando esa parte del trabajo, al no tener que trasladar los tubos hasta donde esté el equipo fijo. Esto es particularmente complejo para atender siniestros rurales

Por lo anteriormente señalado, solicito al Sr. Ministro, tener a bien incluir en la resolución N°13 del Ministerio de Hacienda, a los vehículos de transporte de equipos especializados, para que los distintos Cuerpos de Bomberos de Chile puedan transportar equipos de grandes dimensiones o difícil traslado hasta el lugar en que se necesiten.

Adjunto para su conocimiento, facsímil con propuesta:

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-01-2022
12:59

DEFINICIONES ESPECIFICAS Y CRITERIOS DE ADQUISICIÓN PARA MATERIAL MAYOR

Tipo de Vehículo	Definición	Clasificación	Subclasificación	Características	Criterios Generales	Criterios de Adquisición	
						Primera vez	Repo
Carros Haz Mat (Materiales Peligrosos)	Vehículos con equipamiento necesario para el control de emergencias que involucran materias peligrosas e incendios industriales				Ciudades donde ya exista Unidad Haz Mat	Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	1.- 15 años antigüedad total. 2.- Contar c autorización Junta Nacio Cuerpos de
					Otras ciudades	Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos. Certificación por parte de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos que el Cuerpo de Bomberos cuenta con personal capacitado en el área de Haz Mat	
Carros Cisternas	Vehículo con estanque para transporte de agua			Estanque de 6.000 o más lt.	Cualquier Cuerpo de Bomberos. Uno por Cuerpo de Bomberos	Vehículos adicionales: 1.- En territorios con 50.000 o más hbtes. atendidos por el Cuerpo de Bomberos. 2.- Requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	15 años de a o perdida tot
Vehículos de Apoyo		Camionetas 4x2			Cualquier Cuerpo de Bomberos. Una por Cuerpo de Bomberos	Vehículos adicionales: 1.- En territorios con 50.000 o más hbtes. atendidos por el Cuerpo de Bomberos. 2.- Requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	10 años de an sobre 200.000 recorridos o p total
		Camionetas 4x4				Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos	
		Furgones o Buses de transporte de personas			Cualquier Cuerpo de Bomberos. Uno por Cuerpo de Bomberos	Vehículos adicionales: 1.- En territorios con 50.000 o más hbtes. atendidos por el Cuerpo de Bomberos. 2.- Requieren contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos.	
	Carro multipropósito de: (i) transporte de equipo cascada, (ii) transporte de robot subacuático, o (iii) transporte otros equipos especialidades.				Cualquier cuerpo de bomberos que tenga equipos especializados	Contar con autorización de la Junta Nacional de Cuerpo de Bomberos	20 años de antigüedad o pérdida total

IVÁN FLORES GARCÍA

Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. IVÁN FLORES G.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 26-01-2022 12:59 VIRTUAL